



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00602

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: ALVARO CADENA ARIZA.
EJECUTADO: CIELO VILLAMIL MORA
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00602-00

De acuerdo a lo manifestado por la demandada CIELO VILLAMIL MORA en el escrito que antecede, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (13/02/2023).

Consecuente a ello, como la misma ejecutada refiere que renuncia a términos para contestar la demanda y proponer excepciones, el despacho, a la luz del artículo 119 del Código General del Proceso, acepta tal renuncia y en consecuencia; una vez ejecutoriado el presente auto, pasa a nuevamente a despacho el expediente digital para el trámite respectivo con los efectos del artículo 440 Ibidem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

24 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05b95d6757046aa4fb5a1b041e20cdfd97834425beda65058a0cb4aac7d20782**

Documento generado en 23/02/2023 10:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>